

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11716.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3848-F-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora FREIRES ANITA, DNI. N° 9.744.001, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-270, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-8863-0000, Partida N° 0039823.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante atraviesa una delicada situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, resulta viable suspender el cobro de la deuda.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 213/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2009, el día 26 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2009, celebrada por el Cuerpo el 03 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, -----que mantiene con el Municipio la señora FREIRES ANITA, DNI. N° 9.744.001, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-270, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-8863-0000, Partida N° 0039823.-

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias.-

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-

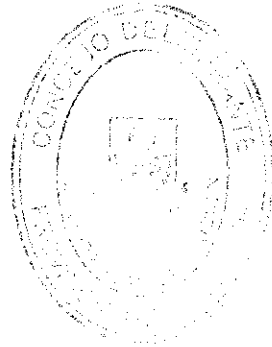
ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expedientes N° OE-3848-F-2009).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI



Carce...
E...
SECRETAR...
...

Ordenanza Municipal N° 11716 / 2009
Promulgada el 0285 / 2009
Expte: N° OE 3848 F 2009

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1759
Fecha: 12, 03, 2010